



SECRETARIA GENERAL
CJ/mm

DOÑA CARMEN JAÉN MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LEÓN

C E R T I F I C O: Que en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno Municipal el día veintiocho de julio de dos mil diecisiete consta, entre otros, el siguiente acuerdo:

“5.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 8/2017 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DEL EJERCICIO 2017, EN LA MODALIDAD DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO: APROBACIÓN INICIAL.- Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 25 de julio de 2017, que se transcribe a continuación:

“La Presidencia da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos nº 8/2017, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2017, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, tramitado por la Concejalía de Hacienda, cuyo importe total asciende a la cantidad de 870.633,54 euros.

Explica que dicho expediente recoge propuestas de varias Concejalías: Hacienda y Régimen Interior, Cultura, Patrimonio y Turismo, Urbanismo y Medio Ambiente, Comercio, Consumo y Fiestas, Deportes e Infraestructuras, y Familia y Servicios Sociales, cada una de las cuales viene convenientemente documentada y justificada en el expediente tramitado.

Abierto el debate, interviene el Sr. Alonso Sutil (D. Carmelo), quien dice que estamos ante una pluralidad de expediente, y que, entre las modificaciones propuestas, se encuentra la relativa a unos expedientes expropiatorios que se financian con Remanente Líquido de Tesorería, diciendo que va a reiterar la objeción que ya puso en otro expediente similar tramitado anteriormente, pues considera que el Remanente Líquido de Tesorería solo se puede aplicar a la amortización de la deuda.

Continúa diciendo que dicha utilización no se justifica adecuadamente en el informe de la Intervención, concluyendo que, a su juicio, no se puede utilizar el Remanente de Tesorería para dicha finalidad.

Contesta el Sr. Presidente de la Comisión que la Intervención sostiene un criterio diferente y que él tiene que fiarse de lo que dice el Sr. Interventor, quien, por otra parte, considera que los expedientes expropiatorios de referencia son deudas de Ejercicios anteriores (OPAs) que es preciso afrontar, motivo por el cual se afrontan dichas deudas con cargo al Remanente de Tesorería, criterio éste que comparte.

Se abre, seguidamente, un debate entre el Sr. Presidente de la Comisión y el Sr. Alonso Sutil sobre el contenido del artículo 32 de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, sosteniendo el Sr. Rajoy Feijóo (D. Agustín) que cuando dicho artículo habla de deuda se refiere a toda clase de deuda y no solo a la deuda financiera; mientras que el Sr. Alonso Sutil considera que dicho artículo se refiere exclusivamente a la deuda financiera, cuya reducción ha de ser el destino único del Remanente de Tesorería.

Interviene el Sr. Sánchez Robles Hurtado (D. Jaime), quien dice que los expedientes expropiatorios que se financian con cargo al Remanente de Tesorería proceden del Ejercicio 2016 y, por tanto, pueden tener la consideración de OPAs.

Toma la palabra la Sra. Lucas Gómez (D.^a M.^a Concepción), quien pregunta a qué se refiere la Intervención Municipal cuando habla de "situación de incumplimiento" en la parte final de su informe.

Contesta el Sr. Sánchez-Robles Hurtado (D. Jaime), quien dice que se refiere al incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto como consecuencia de los desequilibrios que ocasiona la utilización del Remanente de Tesorería, si bien el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria dispone que tales desequilibrios no precisarán de la elaboración de un Plan Económico Financiero para su corrección hasta que se produzca la Liquidación del Presupuesto, revisándose tal situación en dicho momento, tal y como manifiesta la Intervención en su informe.

Finalizado el debate, y sometido el asunto a votación, la Comisión, con el voto a favor de los cinco Concejales del Grupo del Partido Popular, Sres. **Rajoy Feijóo (D. Agustín)**, **García-Prieto Gómez (D. Francisco Javier)**, **Torres Sevilla (D.^a Margarita Cecilia)**, **Mejías López (D.^a Marta)** y **Llamas Domínguez (D. Pedro)**; así como de los dos Concejales del Grupo Ciudadanos, Sres. **Fernández González (D. Justo)** y **Fernández Tejerina (D. Luis Carlos)**; y la abstención de los tres Concejales del Grupo del Partido Socialista, Sres. **Alonso Sutil (D. Carmelo)**, **García Copete (D. Luis Miguel)** y **Borge García (D.^a Adela)**; del Concejale del Grupo León Despierta, Sr. **Fuentes Carro (D. Oscar)**; de la Concejale del Grupo León en Común, Sra. **Lucas Gómez (D.^a María Concepción)**; y del Concejale del Grupo de la Unión del Pueblo Leonés, Sr. **López Sendino (D. Eduardo Manuel)**; lo que hace un total de siete votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones, acuerda informar favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo municipal:

PRIMERO.- Aprobar el "Expediente de Modificación de Créditos nº



8/2017, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2017, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito”, por importe total de 870.633,54 euros, con el siguiente detalle:

A) Créditos presupuestarios que se habilitan o suplementan

Se habilitan y/o suplementan créditos presupuestarios por valor total de 870.633,54 euros, en las siguientes aplicaciones del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio:

Aplicación presupuestaria GASTOS	Denominación	Importe (€)
04 23123 48103	Premio proyectos educativos interculturales	2.000,00
04 23112 62500	Mobiliario climatización centros sociales	75.000,00
08 33400 22718	Actuaciones culturales- sentencia judicial-	132.054,47
02 01110 35200	Intereses de demora	161.000,00
06 15100 60002	Expropiaciones c/ Ruiz de Salazar	470.579,07
05 43200 48928	Proyecto Capital Gastronómica.Cámara de Comercio	30.000,00
TOTAL EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS...		870.633,54

B) Recursos que financian la presente modificación

El presente expediente de modificación de créditos se financia mediante la baja de créditos no comprometidos del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2017 por importe de **400.054,47 euros**, y la cantidad restante, por importe de **470.579,07 euros** se financia con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales, conforme al siguiente detalle:

1) Bajas de créditos

Aplicación presupuestaria GASTOS	Denominación	Importe (€)
04 23122 22610	Actividades inserción sociolaboral	2.000,00
04 23100 22699	Acc. Social, otros gastos diversos	20.000,00
04 23110 22799	Mayores, otros contratos	10.000,00
04 23111 21200	Residencia, conservacion y mantenimiento	20.000,00
04 23111 21300	Residencia ,reparacion maquinaria	10.000,00
04 23111 62300	Residencia, adquisición maquinaria	10.000,00
04 23112 21200	Centros Sociales, conserv. y mantenimiento	5.000,00
02 92900 50000	Fondo de Contingencia	293.054,47
05 43200 48923	Proyecto capital gastronómica - Asoc.Hosteleros	25.000,00
20 16100 44928	Transferencia corriente Aguas de León SL	5.000,00
TOTAL BAJAS DE CRÉDITO ...		400.054,47

2) Remanente de Tesorería

Aplicación presupuestaria INGRESOS	Denominación	Importe (€)
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	470.579,07
TOTAL...		470.579,07

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de la Base 40ª de las “Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2017”, en lo que se refiere al cuadro de subvenciones directas de carácter nominativo, conforme al siguiente detalle de altas y bajas:

Baja de subvención directa:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Definitivos (€)
05	432000	48923	León Capital Gastronómica Asociación Hosteleros	200.000,00

Altas de subvenciones directas:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Definitivos (€)
05	43200	48923	León Capital Gastronómica - Canon	175.000,00
05	43200	48920	Proyecto León Capital Gastronómica – Cámara de Comercio de León	30.000,00

TERCERO.- Aprobar la modificación del apartado A) de la Base 40ª de las “Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2017”, en el sentido de minorar el importe del crédito de la transferencia corriente prevista para la Sociedad Aguas de León S.L., quedando la misma establecida en los siguientes términos:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Definitivos (€)
20	16100	44928	AGUAS DE LEÓN, S.L.	48.805,00

CUARTO.- Aprobar la modificación de la Base 41ª de las “Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León correspondiente al Ejercicio 2017”, relativa al pago de subvenciones, consistiendo dicha modificación en variar el porcentaje que figura en el segundo párrafo de esta Base, que pasa del 75 al 100%, quedando redactado el mismo en los siguientes términos:

“No obstante, el Alcalde o el Concejal Delegado, dentro de sus competencias, y mediante Decreto, podrán resolver un Anticipo de la subvención concedida de hasta un 100% del importe total.”

QUINTO.- Tramitar el Expediente de Modificación de Créditos nº 8/2017, así como las modificaciones de las “Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2017”, conforme a lo dispuesto en el artículo



177.2 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con los apartados 1, 3, 4 y 5 del artículo 169 de dicho Texto Legal, de manera que, si durante el plazo de exposición pública de la modificaciones que ahora se aprueban, no se produjeran reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el citado Expediente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.”

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar el dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior, en reunión celebrada el día 25 de julio de 2017, transcrito anteriormente, que resultó aprobado por quince votos a favor de los Concejales de los Grupos Popular, Ciudadanos y Unión del Pueblo Leonés, cuatro votos en contra de los Concejales de los Grupos León Despierta y León en Común y ocho abstenciones de los Concejales del Grupo Socialista.”

Y para que así conste y con la salvedad prevista en el artº. 206 del Reglamento de O. F. y R. J. de las Corporaciones Locales, expido el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en la ciudad de León y su Casa Consistorial, a treinta y uno de julio de dos mil diecisiete.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



Fdo.: Fernando Salguero García
Por Delegación

Fdo.: Carmen Jaen Martin